Cerrar | Im

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DE NARIÑO

Precio estimado total: 14.196.549.939 COP

Número del proceso SASI003-2026 (Presentación de oferta)

Título: SUBASTA COORDILLERA (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado CO1.NTC.10209222

Descripción: Suministro de elementos para el Fortalecimiento integral, productivo, agro logístico y comercial de las cadenas de cacao, lima ácida Tahití y plátano en municipios PDET de la Cordillera Nariñense, departamento de Nariño, en cumplimiento de los Convenios Interadministrativos No. SG 0161,0162,0163 de 2025.

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato PASTO Pasto Nariño COLOMBIA

Código UNSPSC 10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas

Lista adicional de códigos UNSPSC

10151500 - Semillas y plántulas vegetales
10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
27112000 - Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70111505 - Servicios de cirugía arbórea

Lotes? ◉ Sí ○ No

¿Los lotes están asociados a MiPymes? ○ Sí ◉ No

1	Proyecto (1) LINEA PRODUCTIVA CACAO	Valor estimado	6080904697.000000
2	Proyecto (2) LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA	Valor estimado	5506119430.000000
3	Proyecto (3) LINEA PRODUCTIVA PLATANO	Valor estimado	2609525812.000000

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

PAA 2026

Misión y visión: Planificar, gestionar y promover el desarrollo económico, social, ambiental y cultural de los Nariñenses, con transparencia, sensibilidad social y administración pública eficiente, mediante el ejercicio de nuestras funciones administrativas, de complementariedad y subsidiariedad local y de la nación.VISIÓN: En 2027 habremos avanzado en la construcción de la Paz territorial, a partir de la implementación de las transformaciones necesarias que requieren los territorios nariñenses para superar las brechas históricas y sociales y permitan garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de todas las personas sin ningún tipo de discriminación por su edad, sexo, raza, pertenencia étnica, identidad de género, situación socioeconómica, lengua, religión, discapacidad, lugar de residencia, posición política, entre otros.

Valor total estimado de adquisiciones: 14.196.549.939 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contra
10171600 10171500 10151500 27112000 70111505 40151500 24111810 56111800 95131700 55121900 48101525 23181500 23152901	Suministro de elementos para el Fortalecimiento integral, productivo, agro logístico y comercial de las cadenas de cacao, lima ácida tahití y plátano en municipios PDET de la Cordillera Nariñense del departamento de Nariño, en cumplimiento de los Convenios Interadministrativos No. SG 0161, 0162 y 0163 de 2025	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	14.196.549.939,00 COP	DEPARTAMENTO A CONTRATACIÓN

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	3 (Meses)
Publicación del aviso de convocatoria pública	15/04/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	15/04/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	15/04/2026 11:01:10 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22/04/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	22/04/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	27/04/2026 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	27/04/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	17/06/2026 6:28:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/06/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/06/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1/07/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	1/07/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	6/07/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	6/07/2026 6:01:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	6/07/2026 6:02:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	15/07/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/07/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	26 días de tiempo transcurrido *(28/07/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26 días de tiempo transcurrido *(28/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	25 días de tiempo transcurrido *(29/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	23 días de tiempo transcurrido *(31/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No	
¿Solicitud de garantías?	Sí	
Garantías por lotes, grupos o etapas?	Sí	
Seriedad de la oferta	Sí	
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10
Cumplimiento	Sí	
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	

Cumplimiento del contrato

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Responsabilidad civil extra contractual No

Documento explicativo de las garantías

Nombre		
DETALLE GARANTIAS.pdf	Descargar	Detalle

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 7/07/2026 12:29:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
1	Pendiente		6/07/2026 10:45:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**UT CORDILLERA NARIÑO 2026** COLOMBIA, Pasto	**0** Recomendación (es)
2	Pendiente		6/07/2026 11:46:38 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSORCIO AGRICOLA 2026** COLOMBIA, Montería	**0** Recomendación (es)
3	Pendiente		6/07/2026 11:47:57 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSORCIO SUMINISTROS NARIÑO 2026** COLOMBIA, Montería	**0** Recomendación (es)
4	Pendiente		6/07/2026 5:28:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Distribuidora Grumerco SAS** COLOMBIA, La Unión	**0** Recomendación (es)

Documentación

Nombre del documento
0. Aviso de convocatoria publica.pdf
1. ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA - SUBASTA CORDILLERA APP.pdf
2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.pdf
3. ANEXOS.rar
4. FORMATOS.rar
5. 16-06-2026 - RESPUESTAS OBSERVACIÓNES SASI003-2026.pdf
6. Formato Resolucion de apertura de procesos de seleccion.pdf
7. ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA - SUBASTA CORDILLERA (16-06-2026).pdf
7.1 ANEXO - ANALISIS DEL SECTOR-SUMINISTRO CORDILLERA - con soportes 17-06-2026.pdf
7.2 ANEXO 1-MATRIZ DE RIESGOS- 16-06-2026.pdf
8. PLIEGOS DEFINITIVOS - SASI003-2026 - SUBASTA CORDILLERA 16-06-2026.pdf
8.2 Formato 7B - OFERTA ECONÓMICA INICIAL - PROYECTO 2.doc
8.1 Formato 7A - OFERTA ECONÓMICA INICIAL - PROYECTO 1.doc
8.3 Formato 7C - OFERTA ECONÓMICA INICIAL - PROYECTO 3.doc
Adenda 2.pdf

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	
CO1.AWD.2658227	28/07/2026 12:21 PM		14.196.549.939 COP	
Informe de evaluación	27/07/2026 12:49 PM	Descargar Descargar Descargar Descargar		
Informe de selección	28/07/2026 12:21 PM	Descargar		
Adjudicatario		Valor Adjudicado	Documentos	Lote de la seleccionado
UT CORDILLERA NARIÑO 2026		6.080.904.697 COP		Proyecto (1) LINEA PRODUCTIVA CACAO
UT CORDILLERA NARIÑO 2026		5.506.119.430 COP		Proyecto (2) LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA
UT CORDILLERA NARIÑO 2026		2.609.525.812 COP		Proyecto (3) LINEA PRODUCTIVA PLATANO
CO1.AWD.2659325	28/07/2026 2:30 PM		2.609.525.812 COP	
Informe de evaluación	28/07/2026 12:37 PM	Descargar		

Informe de selección	28/07/2026 2:30 PM		Descargar Descargar		
Adjudicatario		Valor Adjudicado	Documentos		Lote de la seleccionado
UT CORDILLERA NARIÑO 2026		2.609.525.812 COP	Descargar Descargar Descargar	Ver contrato	
CO1.AWD.2648872	28/07/2026 2:31 PM			5.506.119.430 COP	
Informe de evaluación	15/07/2026 6:11 PM		Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar		
Informe de selección	28/07/2026 2:31 PM		Descargar Descargar		
Adjudicatario		Valor Adjudicado	Documentos		Lote de la seleccionado
UT CORDILLERA NARIÑO 2026		5.506.119.430 COP	Descargar Descargar Descargar	Ver contrato	
CO1.AWD.2653759	28/07/2026 2:36 PM			6.080.904.697 COP	
Informe de evaluación	22/07/2026 4:58 PM		Descargar Descargar		
Informe de selección	28/07/2026 2:36 PM		Descargar Descargar		
Adjudicatario		Valor Adjudicado	Documentos		Lote de la seleccionado
UT CORDILLERA NARIÑO 2026		6.080.904.697 COP	Descargar Descargar Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	14.196.549.939
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Valor total	14.196.549.939	

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
202500000037382	**2026**	**Validado**	**Consultar +**

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica ◉ Sí ○ No

Publicación de la lista de participantes de la subasta 21/07/2026 8:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de inicio 21/07/2026 9:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin 21/07/2026 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre 1 - Habilitante y técnico

1.1	Aportar los documentos del acápite 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aportar los documentos del acápite 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA. '.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar los documentos del acápite 4.1 CAPACIDAD JUR
1.2	Aportar los documentos del acápite 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aportar los documentos del acápite 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar los documentos del acápite 4.2 CAPACIDAD FIN ORGANIZACIONAL.)
1.3	Aportar los documentos del acápite 4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aportar los documentos del acápite 4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar los documentos del acápite 4.3 EXPERIENCIA DI (HABILITANTE))

1.4		Aportar los documentos del acápite 4.4 CAPACIDAD TÉCNICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar los documentos del acápite 4.4 CAPACIDAD TÉC

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aportar los documentos del acápite 4.4 CAPACIDAD TÉCNICA '.

1.5		Aportar los demás documentos que mire necesario, como criterios de desempate y documentos adicionales.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar los demás documentos que mire necesario, como documentos adicionales.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aportar los demás documentos que mire necesario, como criterios de desempate y documentos adicionales.'.

2 Sobre 2 - Económico

2.1	Lote 1	Proyecto (1) LINEA PRODUCTIVA CACAO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ir

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	10171600	(1) LINEA PRODUCTIVA CACAO	1,00	UA	6.080.904.697,00	

2.2	Lote 1	Aportar el formato de oferta economica para el proyecto (1) LINEA PRODUCTIVA CACAO	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar el formato de oferta economica para el proyecto (CACAO)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aportar el formato de oferta economica para el proyecto (1) LINEA PRODUCTIVA CACAO '.

2.3	Lote 2	Proyecto (2) LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ir

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	10171600	(2) LÍNEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA	1,00	UA	5.506.119.430,00	

2.4	Lote 2	Aportar formato de oferta economica para el Proyecto (2) LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar formato de oferta economica para el Proyecto (2) ÁCIDA)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aportar formato de oferta economica para el Proyecto (2) LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA '.

2.5	Lote 3	Proyecto (3) LINEA PRODUCTIVA PLATANO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ir

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	10171600	(3) LINEA PRODUCTIVA PLATANO	1,00	UA	2.609.525.812,00	

2.6	Lote 3	Aportar formato de oferta economica del proyecto (3) LINEA PRODUCTIVA PLATANO	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar formato de oferta economica del proyecto (3) LIN

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aportar formato de oferta economica del proyecto (3) LINEA PRODUCTIVA PLATANO '.

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
General	CO1.MSG.9773516	SOLICITUD DE RUT	29/07/2026 10:48 AM *(UTC -5 horas)*
Informe de selección	CO1.AWD.2653759	Informe de selección CO1.AWD.2653759	28/07/2026 2:36 PM *(UTC -5 horas)*
Informe de selección	CO1.AWD.2648872	Informe de selección CO1.AWD.2648872	28/07/2026 2:31 PM *(UTC -5 horas)*
Informe de selección	CO1.AWD.2659325	Informe de selección CO1.AWD.2659325	28/07/2026 2:30 PM *(UTC -5 horas)*
Informe de evaluación	CO1.AWD.2659325	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2659325	28/07/2026 12:37 PM *(UTC -5 horas)*

Cerrar Im

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900599474-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 146482
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 04 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 17 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 3,366,465,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 40 12 A 54
BARRIO : Mariluz I
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 – PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3176565978
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3176565958
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 7366869
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : serbionar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 40 12 A 54
MUNICIPIO : 52001 – PASTO
BARRIO : Mariluz I
CORREO ELECTRÓNICO : serbionar@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : serbionar@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4659 – COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3312 – MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
OTRAS ACTIVIDADES : G4620 – COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 – TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9883 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MARZO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS.

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS
Actual.) SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 01-2023 DEL 22 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27904 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS POR SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-04	20150511	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PASTO	RM09-12654	20150513
AC-6	20171017	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	PASTO	RM09-16783	20171020
AC-01	20230322	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	PASTO	RM09-27904	20230502

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL SE MODIFICARÁ Y QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A. EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES, DE TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTO. B. CALIBRACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS. C. COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS MÉDICOS, DE COMPUTACIÓN, MUEBLES, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE SOPORTE PARA EL DESEMPEÑO HOSPITALARIO, EQUIPOS Y UNIDADES ODONTOLÓGICAS. D. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS, MUEBLES, MOBILIARIO, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS, MATERIALES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL. E. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES Y MATERIAL ELÉCTRICO. E. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV Y ALARMAS. F. COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SINTÉTICOS. COMPRA Y VENTA DE ADITIVOS Y DEMÁS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MOTORES, AUTOMOTORES Y GENERADORES DE ENERGÍA. G. COMERCIALIZACIÓN TODO TIPO DE AUTOMOTOR PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO; H. COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA. I. HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN GENERAL. J. COMPONENTES, MAQUINARIA, SUMINISTROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES. CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, ASÍ MISMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. K. PRESTAR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES TALES COMO HIDRÁULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SERVICIOS GENERALES Y DEMOLICIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. L. CONSULTORÍA DE INTERVENTORÍA EN OBRAS CIVILES, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INDUSTRIAL, SOCIAL, ENERGÍA AMBIENTAL TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO. M. FORMAR PARTE COMO SOCIO O CUALQUIER A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE SOCIEDADES O GRUPOS

ASOCIATIVOS QUE SE DEDIQUEN A LOS MISMOS NEGOCIOS O AQUELLOS QUE COMPRENDEN ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS AL OBJETO SOCIAL. N. COMERCIALIZACIÓN DE COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN. O. COMERCIALIZACIÓN DE COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO. P. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y PRUEBAS, INSUMOS DE ODONTOLOGÍA Y PARA LABORATORIO CLÍNICO. Q. COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS. R. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES. S. MERCADEO DE TODA CLASE DE COSMÉTICOS, ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ MISMO, DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ACCESORIOS LABORALES PARA EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. T. COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, LLÁMENSE GENÉRICOS O COMERCIALES, GENÉRICOS DEL POS Y FUERA DEL POS, GENÉRICOS DE USO EXCLUSIVO DE E.P.S. ? I.P.S. Y MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AQUELLOS CONTROLADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. U. COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ELEMENTOS V. MATERIALES DE CONSUMO MÉDICO Y PARAMÉDICO. W. SUMINISTRO DE SERVICIOS DENTRO DEL SECTOR SALUD Y LOS CUALES PRECISAN EN SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO AL POR MAYOR A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, PRÓTESIS E IMPLEMENTOS ORTOPÉDICOS, LÍNEA BLANCA. X. COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE ELECTRODOMÉSTICOS; ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍTICA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARÁGRAFO. SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE SOCIEDAD. DIMENSIÓN MODELO DE NEGOCIOS: - ADQUIEREN BIENES O CONTRATAN SERVICIOS DE EMPRESAS DE ORIGEN LOCAL O QUE PERTENEZCAN A MUJERES Y MINORÍAS. ADEMÁS, DAN PREFERENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE IMPLEMENTEN NORMAS EQUITATIVAS Y AMBIENTALES. DIMENSIÓN GOBIERNO CORPORATIVO: - EXPRESAN LA MISIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS DE LA EMPRESA. DIMENSIÓN PRÁCTICAS LABORALES: - BRINDAN OPCIONES DE EMPLEO QUE LE PERMITAN A LOS TRABAJADORES TENER FLEXIBILIDAD EN LA JORNADA LABORAL Y CREAN OPCIONES DE TELETRABAJO, SIN AFECTAR LA REMUNERACIÓN DE SUS TRABAJADORES. DIMENSIÓN PRÁCTICAS AMBIENTALES: - UTILIZAN SISTEMAS DE ILUMINACIÓN ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES Y OTORGAR INCENTIVOS A LOS TRABAJADORES POR UTILIZAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO, MEDIOS DE TRANSPORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES. DIMENSIÓN PRÁCTICAS CON LA COMUNIDAD: - CREAR OPCIONES DE TRABAJO PARA LA POBLACIÓN ESTRUCTURALMENTE DESEMPLEADA, TALES COMO LOS JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO, INDIVIDUOS SIN HOGAR, REINSERTADOS O PERSONAS QUE HAN SALIDO DE LA CÁRCEL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	100.000,00	5.000,00
CAPITAL SUSCRITO	250.000.000,00	50.000,00	5.000,00
CAPITAL PAGADO	250.000.000,00	50.000,00	5.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9883 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MARZO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BRAVO GIRON MANUEL FERNANDO	CC 94,538,411

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16782 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE OCTUBRE

DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BRAVO GIRON KAREN SOFIA	CC 1,085,266,781

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN EXCEPCIÓN. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, Y LA LEY. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS. LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARLE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $862,104,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4659

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

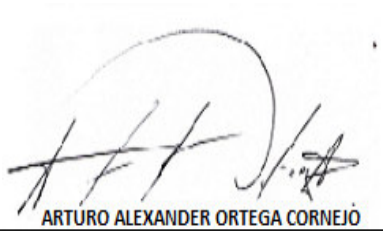
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mzWnGT9PAZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CODIGO DE VERIFICACIÓN mzWnGT9PAZ

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260138761

(415)7707212489984(8020) 000014126013876 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 9 9 4 7 4	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 40 19 102 ED ALTO BELLO AP 602

42. Correo electrónico contabilidad@serbionar.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 5 6 5 9 7 8	3 1 7 6 5 6 5 9 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 9	2 0 1 3 0 3 0 4	3 3 1 2	2 0 1 3 0 3 0 4	4 6 2 0 / 4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-06 / 08:33:42AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO GIRON MANUEL FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260138761

(415)7707212489984(8020) **000014126013876 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 9 9 4 7 4	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 3 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 3 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 6 4 8 2	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 3 0 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 3 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260138761

(415)7707212489984(8020) **000014126013876 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 9 9 4 7 4	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 3 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 5 3 8 4 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	GIRON	MANUEL	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 0 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 2 6 6 7 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	GIRON	KAREN	SOFIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260138761

(415)7707212489984(8020) **000014126013876 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 9 9 4 7 4	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 7 3 9 5 4		2 1 5 7 5 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BRAVO	GIRON	DIANA	CAMILA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 4 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141266141231

(415)7707212489984(8020) 000014126614123 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 2 6 8 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 40 12 A 54

42. Correo electrónico utcordillera2026@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 4 9 0 4 5 4	3 1 7 6 5 6 5 9 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 2 0	2 0 2 6 0 7 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 9 61. Fecha 2026-08-05 / 04:00:26PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ SALAZAR HERNAN ALBERTO

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266141231

(415)7707212489984(8020) **000014126614123 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 2 6 8 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 7 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 7 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266141231

(415)7707212489984(8020) **000014126614123 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 2 6 8 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 7 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 9 7 0 6 9 5 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	JOJOA	DEICY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266141231

(415)7707212489984(8020) **000014126614123 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 9 2 6 8 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 9 7 0 6 9 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRAVO	JOJOA	DEICY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 6 0 7 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 9 9 4 7 4	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 6 0 7 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

59706955

NUMERO



BRAVO JOJOA

APELLIDOS

DEICY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1980

LA UNION

(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-DIC-1998 LA UNION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1100100-36111842-F-0059706955-20030523 00661 03143H 01 127798344

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 902092689

¿ Cual es la Capital del Atlantico? 6

Consultar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elec designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302134788

PIB
16:32:05

Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEICY BRAVO JOJOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59706955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 17:15:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020926891
Código de Verificación	9020926891260831171533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 17:03:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59706955
Código de Verificación	59706955260831170345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:20:24 PM horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **59706955**
Apellidos y Nombres: **BRAVO JOJOA DEICY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 05:25:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59709955 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146736661** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59706955 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2026 09:57 AM

Código Verificación: **MSQY1CTXVA**

Válida hasta: **30/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:28:29 horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **59706955,** Apellidos y Nombres **BRAVO JOJOA DEICY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEICY BRAVO JOJOA**, con NIT **059706955-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9724914
Número del Contrato	GN3235-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	El DEPARTAMENTO DE NARIÑO contrata con EL CONTRATISTA el SUMINISTRO DE ELEMENTOS (material vegetal, insumos agrícolas, equipos y herramientas) PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL, PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LA CADENA DE CACAO EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG 0163 DE 2025 LOTE 1, PROYECTO 1: LÍNEA PRODUCTIVA CACAO
Tipo	Suministros
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

Información del Proveedor contratista

UT CORDILLERA NARIÑO 2026

COLOMBIA, Pasto

Cuenta bancaria del proveedor

( ) Cuentas bancarias distintas por proveedor (●) Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
UT CORDILLERA NARIÑO 2026			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DEICY BRAVO JOJOA* ***Fecha de aprobación:*** *7/08/2026 4:04:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA* ***Fecha de aprobación:*** *10/08/2026 9:26:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9724914_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Número del proceso	SASI003-2026 (Presentación de oferta)
Título del proceso	SUBASTA COORDILLERA (Presentación de oferta)
Descripción	Suministro de elementos para el Fortalecimiento integral, productivo, agro logístico y comercial de las cadenas de cacao, lima ácida Tahití y plátano en municipios PDET de la Cordillera Nariñense, departamento de Nariño, en cumplimiento de los Convenios Interadministrativos No. SG 0161,0162,0163 de 2025.
Duración del contrato	5 (Meses)
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Título de la oferta	SASI003-2026 - UT CORDILLERA NARIÑO 2026
Tipo	Suministros

Cuantía del contrato 6.080.904.697 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ◉ Sí ○ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☑ Cumplimiento del contrato

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido *(10/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: -

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Descripción	
DETALLE GARANTIAS.pdf	DETALLE GARANTIAS.pdf	Descargar

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.20450103	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	3.770.160.914 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/12/2027 *((UTC-05:0(*
CO1.WRT.20332315	Seriedad de la oferta		1.419.654.993,9 COP	-	20/10/2026 *((UTC-05:0(*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PASTO

Ubicación CO-NAR-52001 - Pasto
COLOMBIA

País	
Departamento	Nariño
Municipio	Pasto
Dirección:	PASTO
Código postal:	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	COLOMBIA > Nariño > Pasto

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.9724914

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	10171600	(1) LINEA PRODUCTIVA CACAO	1,00	UA	6.080.904.697,00	6.080.904.697,00

1.2 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	10171600	(2) LÍNEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA	0,00	UA	5.506.119.430,00	5.506.119.430,00

1.3 Lote 3 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	10171600	(3) LINEA PRODUCTIVA PLATANO	0,00	UA	2.609.525.812,00	2.609.525.812,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
0. Anexo Contractual SASI003-2026 LOTE 1.pdf	0. Anexo Contractual SASI003-2026 LOTE 1.pdf
Especificaciones tecnicas Lote 1.pdf	Especificaciones tecnicas Lote 1.pdf
RUT UT CORDILLERA NARIÑO 2026.pdf	RUT UT CORDILLERA NARIÑO 2026.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	1130611810
Supervisor	prinith soleit jurado erazo	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	1085294535

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	C
Supervisor	prinith soleit jurado erazo	13 días de tiempo transcurrido *(10/08/2026 9:26:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Hl
Ordenador del Gasto	HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA	13 días de tiempo transcurrido *(10/08/2026 9:26:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Hl

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	6.080.904.697
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Total		6.080.904.697

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
202500000037382	**2026**	**Validado**	**Consultar +**

Código BPIN perteneciente al contrato

Código BPIN	Año	Estado	
202500000037382	**2026**	**Validado**	**Consultar +**

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad
2026030092	**CDP**	**No se ha iniciado**		**6.080.904.697 COP**	

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código P

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CONSIDERACIONES
Que mediante Resolución No. 043-2026 del 17 de junio de 2026, el Departamento de Nariño ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI003-2026, cuyo objeto es el suministro de elementos para el Fortalecimiento integral, productivo, agro logístico y comercial de las cadenas de cacao, lima ácida Tahití y plátano en municipios PDET de la Cordillera Nariñense, departamento de Nariño, en cumplimiento de los Convenios Interadministrativos No. SG 0161, SG 0162 y SG 0163 de 2025. Que dentro del proceso de selección para el LOTE No. 1 – LÍNEA PRODUCTIVA CACAO se presentaron los proponentes Distribuidora Grumerco SAS, Consorcio Suministros Nariño 2026, Consorcio Agrícola 2026 y Unión Temporal Cordillera Nariño 2026, de los cuales, surtida la verificación de requisitos habilitantes y el término de subsanación, únicamente resultó HABILITADA la Unión Temporal Cordillera Nariño 2026, conforme consta en el informe de evaluación y en la Resolución No. 063 del 28 de julio de 2026. Que, en consecuencia, y de conformidad con el mecanismo aplicable para el evento en que solo resulte habilitado un (1) proponente en un proceso de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015), se llevó a cabo la audiencia de subasta correspondiente, en la cual el único proponente habilitado presentó una oferta económica sin descuento (0%) frente al presupuesto oficial, resultado que consta en el acta de audiencia de subasta y en el respectivo informe de evaluación publicados en la plataforma SECOP II. Que mediante Resolución No. 063 del 28 de julio de 2026, el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño ordenó la adjudicación del LOTE 1 – LÍNEA PRODUCTIVA CACAO del proceso SASI003-2026 a la UNIÓN TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026, identificada con NIT 902092689-1, representada legalmente por la señora DEICY BRAVO JOJOA, identificada con C.C. 59.706.955, por valor de SEIS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.080.904.697), acto administrativo que se encuentra en firme y presta mérito suficiente para la suscripción del presente contrato. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el presente compromiso, el cual se relacionará en la cláusula séptima de este documento. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULAS DEL CONTRATO
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El DEPARTAMENTO DE NARIÑO contrata con EL CONTRATISTA el SUMINISTRO DE ELEMENTOS (material vegetal, insumos agrícolas, equipos y herramientas) PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL, PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LA CADENA DE CACAO EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG 0163 DE 2025 — LOTE 1, PROYECTO 1: LÍNEA PRODUCTIVA CACAO, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral de este contrato. El objeto comprende exclusivamente el suministro de bienes correspondientes al Componente 1 (Material Vegetal) y Componente 2 (Insumos Agrícolas y Equipos y Herramientas) del Proyecto 1. Las actividades de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento agronómico son ejecutadas directamente por el equipo técnico del proyecto en el marco del Convenio SG 0163 de 2025 y NO hacen parte de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes descritos en la Ficha Técnica del LOTE 1 – PROYECTO 1: LÍNEA PRODUCTIVA CACAO, que hace parte integral del pliego de condiciones y de este contrato, comprendiendo, entre otros: (i) plántulas de cacao injertadas de las variedades ICS 95, FSV 41, FEAR 5 y FEC2, en cantidad de 48.600 unidades; (ii) kits de injertación para leño grueso, en cantidad de 48.600 unidades; y (iii) los demás ítems de insumos agrícolas, equipos y herramientas descritos en la ficha técnica y en la oferta económica adjudicada. En cumplimiento de la RESOLUCIÓN No. 090832 del 26/01/2021 y con el propósito de garantizar la calidad fitosanitaria, la trazabilidad y la legalidad del material vegetal a suministrar, se establece que el material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros o proveedores debidamente registrados ante el ICA. En consecuencia, el proveedor deberá acreditar el registro vigente del vivero, el cual está sujeto a seguimiento y control técnico por parte de dicha autoridad fitosanitaria. Con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la calidad vegetal de los insumos agropecuarios, se debe tener en cuenta que, para garantizar una propagación

efectiva del material vegetal, el injerto realizado deberá presentar como mínimo tres (3) brotes o yemas vigorosas del vástago, garantizando así su adecuado desarrollo y prendimiento, así mismo, el personal que realice el proceso de injertación deberá ser personal calificado para el desarrollo de estas actividades.

Para efectos de mortalidad del material vegetal, EL CONTRATISTA se sujetará al siguiente esquema, de conformidad con el numeral 2.4.1, literal h) del pliego de condiciones:

i) Reposición por transporte: EL CONTRATISTA deberá suministrar, junto con el material vegetal y al momento de la entrega en territorio, un cinco por ciento (5%) adicional de reposición, atribuido al estrés del material vegetal por causa del transporte.

ii) Reposición post-entrega por causa imputable a la calidad de la plántula: para la mortalidad reportada con posterioridad a la suscripción del acta de recibo a satisfacción, el supervisor del contrato convocará una visita técnica conjunta con los ingenieros agrónomos del proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte, con el fin de clasificar la causa probable del evento. Únicamente cuando la causa se clasifique como atribuible a la calidad de la plántula, EL CONTRATISTA estará obligado a reponer el material, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del total de plántulas entregadas por beneficiario. Cuando la causa se clasifique como manejo inadecuado por parte del beneficiario o como causas externas no imputables a EL CONTRATISTA, no habrá lugar a reposición a cargo de EL CONTRATISTA.

El protocolo de verificación, clasificación causal y demás condiciones operativas de este numeral se regirán en su totalidad por lo previsto en el numeral 2.4.1 del pliego de condiciones, documento que prevalece para la interpretación de cualquier vacío o contradicción en la presente cláusula.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato de suministro, y de las consignadas específicamente en el contenido de este documento, las partes se obligan a lo siguiente:

3.1. ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA.

a) Realizar la entrega del material vegetal, insumos agrícolas, equipos y herramientas señalados en las especificaciones técnicas del presente documento, en los municipios de Leiva, Policarpa, El Rosario, Los Andes y Cumbitara en el Departamento de Nariño, en el marco del Convenio Interadministrativo SG 0163 de 2025, y acreditar que los bienes suministrados cumplen con todas las normas técnicas colombianas vigentes, incluyendo:

1. Insumos agrícolas (abonos químicos y orgánicos, semillas, plántulas, productos para control de plagas). Los proveedores deberán contar, según aplique, con: registro ICA vigente para fertilizantes, abonos, bioinsumos y acondicionadores de suelo; registro ICA vigente para semillas y material vegetal para siembra; registro ICA vigente para plaguicidas químicos y biológicos de uso agrícola; licencia ambiental o permiso de comercialización, cuando se trate de productos que puedan generar impactos ambientales; certificados de calidad y fichas técnicas del producto; y cumplimiento de la normatividad sanitaria y fitosanitaria vigente expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
2. Herramientas, maquinaria y equipos agrícolas e industriales (herramientas manuales, bombas, maquinaria de procesamiento de alimentos, maquinaria de empaque, tanques de agua, contenedores). Los proveedores deberán acreditar: certificados de conformidad técnica o de calidad del fabricante; cumplimiento de normas técnicas colombianas (NTC) o estándares internacionales aplicables; certificación RETIE o RETILAP para equipos eléctricos o mecánicos, cuando aplique; manuales de operación, mantenimiento y garantías; y, para maquinaria destinada al procesamiento de alimentos, cumplimiento de normas de inocuidad alimentaria y uso de materiales aptos para contacto con alimentos.
3. Bienes administrativos y de apoyo logístico. Los proveedores deberán acreditar: registro mercantil vigente; cumplimiento de normas de calidad del producto; y, para contenedores de residuos, materiales aptos para manejo de residuos sólidos y cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.
4. Otros elementos a entregar: certificaciones de origen y calidad de los bienes; certificaciones de los equipos y herramientas; garantía del fabricante de los equipos y herramientas; plan de manejo de equipos y herramientas; y, por cada equipo y herramienta, entregados en idioma español: manual de operación, manual de mantenimiento preventivo y correctivo, catálogo de

repuestos con códigos y especificaciones, directorio de servicio técnico autorizado en Colombia y fichas técnicas completas.

b) Las entregas de los bienes asociados al presente proceso contractual se realizarán con base en las siguientes tablas de municipios, veredas, vías de acceso, número de productores y responsables de recepción, correspondientes a los tres proyectos que integran el proceso SASI003-2026, de las cuales al presente contrato le resulta aplicable, en lo pertinente al objeto del LOTE 1, la tabla de la LÍNEA PRODUCTIVA CACAO:

LÍNEA PRODUCTIVA CACAO

MUNICIPIO	VEREDA	TIPO DE VÍA DE ACCESO	N° DE PRODUCTORES	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
Policarpa	Bella Esperanza, Betania, Bravo Acosta, Cuchilla, Ejido, El Cedro, El Cerro, El Edén, Balvanera, La Palma, La Paloma, La Vega, La Victoria, Las Palmeras, Madrigal, Nacederos, Remolino Bajo, Restrepo, Sánchez, San Roque, San Sebastián, Santacruz, Santa Lucía, Villaflor	Inter veredal (vía terciaria)	Hasta 100	Supervisor del contrato o su delegado, equipo técnico del proyecto, beneficiarios del proyecto
El Rosario	El Socorro, Piedra Grande, Esmeraldas, Los Pinos, Gualdualito, La Esperanza	Inter veredal (vía terciaria)	Hasta 23	Supervisor del contrato o su delegado, equipo técnico del proyecto, beneficiarios del proyecto
Leiva	La Playa, Las Delicias, Sachamates, Limonar, Santa Lucía, Los Planes, Planada	Inter veredal (vía terciaria)	Hasta 40	Supervisor del contrato o su delegado, equipo técnico del proyecto, beneficiarios del proyecto
Cumbitara	Aminda, Campo Bello, El Desierto, Herradura, La Esperanza, La Espiga, La Florida, La Herradura, La Perdiz, Las Delicias, Las Piedras, Llano Verde, Loma de Arroz, Piedra Verde, Pinzada, San José, Santa Ana, Santa Cecilia, Sidón	Inter veredal (vía terciaria)	Hasta 40	Supervisor del contrato o su delegado, equipo técnico del proyecto, beneficiarios del proyecto
Los Andes	Arenal, Campo Bello, La Carrera, El Crucero, Guadual, El Placer, Guáitara, Los Guabos, Guayabal, San Francisco, San Juan, Villanueva	Inter veredal (vía terciaria)	Hasta 40	Supervisor del contrato o su delegado, equipo técnico del proyecto, beneficiarios del proyecto
TOTAL			**243**	

c) Garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos adquiridos mediante el presente proceso contractual para la dotación de la planta procesadora de cacao de ASOCACAO POLICARPA, que incluye: tostador de grano de cacao, conchadora de chocolate, descascarillador, molino coloidal, mezclador industrial, atemperadora, horno, guindómetro medidor, calentador de agua, mesa de procesos, sillas, mesa para exhibiciones, carpas para ferias y grano de cacao de calidad fino de aroma, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato. Lo anterior, considerando que de manera paralela se ejecutará un proceso derivado, para la estandarización de productos derivados de cacao y la gestión del registro sanitario, el cual, si bien no forma parte del alcance contractual del presente proceso, se requiere para la adecuada ejecución de la disponibilidad, instalación y operación de los equipos objeto de adquisición, a fin de desarrollar pruebas técnicas, validaciones operativas, ajustes de formulación y demás actividades asociadas al fortalecimiento de la capacidad instalada y operativa de la planta procesadora de cacao.

d) EL CONTRATISTA se compromete a la fabricación, el transporte y la instalación de doscientos cuarenta y tres (243) secaderos para cacao, precisándose expresamente que el alcance de la obligación comprende la fabricación, el transporte y la instalación de los mismos.
La responsabilidad por las obras civiles de adecuación del terreno y del anclaje corresponde de manera expresa a los beneficiarios, quienes deberán ejecutarlas previamente a la etapa de instalación de los secaderos.
Se deja expresamente establecido que la entrega de los secaderos se entenderá cumplida dentro del tercer mes de ejecución del proyecto, una vez culminadas las actividades de fabricación, transporte e instalación, siempre que se haya surtido el proceso de verificación y recepción a satisfacción conforme al protocolo previsto.
El proceso de verificación y recepción de los secaderos para cacao se llevará a cabo conforme al siguiente protocolo, el cual garantiza el cumplimiento técnico, operativo y documental de las obligaciones contractuales:

1. Verificación técnica en sitio: una vez finalizada la fabricación, transporte e instalación de los secaderos, el supervisor designado realizará una inspección en campo con el fin de constatar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas, condiciones de funcionamiento y estándares de calidad establecidos.
2. Participación del beneficiario: el beneficiario deberá estar presente durante la verificación en sitio, con el fin de constatar conjuntamente el estado, funcionamiento y conformidad de los secaderos instalados.
3. Acta de verificación y satisfacción: como resultado de la inspección, se levantará un Acta de Verificación y Recepción a Satisfacción, suscrita por el beneficiario, en la cual se dejará constancia expresa de la correcta entrega, instalación y funcionamiento de los secaderos; la conformidad técnica de los bienes suministrados; las observaciones, si las hubiere, y su correspondiente tratamiento o plazo de subsanación; y la declaración de recibo a satisfacción por parte del beneficiario.
4. Efectos del acta: la suscripción del acta por ambas partes constituye la aceptación formal de los secaderos, sin perjuicio de las garantías aplicables, y habilita el cierre de la etapa de entrega e instalación.

e) EL CONTRATISTA se compromete a la fabricación, el transporte y la instalación de doscientos cuarenta y tres (243) cajones fermentadores para cacao, precisándose expresamente que el alcance de la obligación comprende la fabricación, el transporte y la instalación de los mismos, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la Ficha Técnica del Lote 1 (ítem 27). La responsabilidad por las obras civiles de adecuación del terreno y de los soportes de instalación corresponde de manera expresa a los beneficiarios, quienes deberán ejecutarlas previamente a la etapa de instalación de los cajones fermentadores. Se deja expresamente establecido que la entrega de los cajones fermentadores se entenderá cumplida dentro del tercer mes de ejecución del proyecto, una vez culminadas las actividades de fabricación, transporte e instalación, siempre que se haya surtido el proceso de verificación y recepción a satisfacción conforme al protocolo previsto.
El proceso de verificación y recepción de los cajones fermentadores para cacao se llevará a cabo conforme al siguiente protocolo, el cual garantiza el cumplimiento técnico, operativo y documental de las obligaciones contractuales:

1. Verificación técnica en sitio: una vez finalizada la fabricación, transporte e instalación de los cajones fermentadores, el supervisor designado realizará una inspección en campo con el fin de constatar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas, condiciones de funcionamiento y estándares de calidad establecidos.
2. Participación del beneficiario: el beneficiario deberá estar presente durante la verificación en sitio, con el fin de constatar conjuntamente el estado, funcionamiento y conformidad de los cajones fermentadores instalados.
3. Acta de verificación y satisfacción: como resultado de la inspección, se levantará un Acta de Verificación y Recepción a Satisfacción, suscrita por el beneficiario, en la cual se dejará constancia expresa de la correcta entrega, instalación y funcionamiento de los cajones fermentadores; la conformidad técnica de los bienes suministrados; las observaciones, si las hubiere, y su correspondiente tratamiento o plazo de subsanación; y la declaración de recibo a satisfacción por parte del beneficiario.
4. Efectos del acta: la suscripción del acta por ambas partes constituye la aceptación formal de los cajones fermentadores, sin perjuicio de las garantías aplicables, y habilita el cierre de la etapa de entrega e instalación.

f) EL CONTRATISTA realizará la preinstalación de los equipos. Por su parte, la organización beneficiaria (ASOCACAO) entregará los puntos de conectividad y dispondrá las acometidas eléctricas y/o de gas requeridas a cero (0) metros del equipo.

g) Suscribir, de manera conjunta con el supervisor designado por la entidad, el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de los equipos en el momento de su entrega física. La firma de dicho documento estará condicionada a la realización y aprobación previa de las pruebas de funcionamiento que demuestren la correcta operación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.

h) Los manuales deberán entregarse en formato físico y digital (PDF), y estarán adaptados a usuarios con niveles básicos de escolaridad.

i) Dada la naturaleza perecedera y fitosanitaria del material vegetal, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos: certificación del vivero, acreditando que el material vegetal proviene de viveros registrados y autorizados por el ICA; protocolo de transporte, garantizando el traslado en vehículos adecuados (estacas o furgones ventilados) que eviten estrés hídrico, daños mecánicos en el tallo o desprendimiento del sustrato; estado fitosanitario, entregando plántulas libres de plagas y enfermedades, con vigor adecuado, altura mínima definida y sistema radicular bien formado; reemplazo por mortalidad, suministrando junto con el material vegetal un cinco por ciento (5%) de reposición para el caso de cacao, al momento de la entrega en territorio, atribuido a estrés del material vegetal por causa del transporte; y protocolo de mortalidad, conforme al cual, al momento de la entrega, los ingenieros agrónomos del proyecto y los beneficiarios verificarán calidad, características, ficha técnica y estado fenológico de las plántulas, procediendo a la firma del acta de recibo a satisfacción; para mortalidad reportada después del acta de entrega, el supervisor convocará visita técnica conjunta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte, y el acta clasificará la causa probable: (a) calidad de la plántula, caso en el cual EL CONTRATISTA repone hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del total por beneficiario; (b) manejo del beneficiario, que no obliga a EL CONTRATISTA; y (c) causas externas, que no obligan a EL CONTRATISTA. Adicionalmente, y de manera diferenciada del régimen de reposición por mortalidad de plántula señalado en los párrafos anteriores del presente literal, para el ítem correspondiente al Kit de Injertación para Leño Grueso, EL CONTRATISTA deberá ofrecer una garantía de hasta un veinte por ciento (20%) de mortalidad del material vegetal utilizado en el proceso de injertación (vareta porta-yemas), considerada dentro de los parámetros normales inherentes a dicho proceso, conforme a la Nota 5 de la Ficha Técnica del Lote 1. Esta garantía es independiente y no sustituye la obligación de reposición por mortalidad de la plántula de cacao señalada en los párrafos anteriores. Su reclamación y verificación seguirá el mismo protocolo de visita técnica conjunta previsto para la mortalidad de plántula, dejando constancia expresa en el acta correspondiente sobre cuál de los dos regímenes de garantía resulta aplicable al caso concreto.

j) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en cuanto a oportunidad, cobertura, eficacia y calidad, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus anexos, las adendas y la oferta presentada.

k) Cumplir la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional.

l) En caso de requerirse contratación de mano de obra no calificada para la ejecución del objeto contractual, priorizar la vinculación de personal residente en la zona de influencia directa del proyecto, acreditando su residencia en la región.

m) Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026.

n) Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas y particularidades referidas en el documento de presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

o) Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal, seguros de transporte y entrega en los puntos de recepción ubicados en los municipios de Leiva, Policarpa, El Rosario, Los Andes y Cumbitara, en el Departamento de Nariño, según las coordenadas geográficas que suministre la supervisión del contrato.

p) Asumir todos los costos adicionales sobrevinientes y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes.

q) Realizar la entrega coordinada de los bienes de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del contrato, en los municipios PDET de la Subregión de la Cordillera en el Departamento de Nariño, conforme a las características y especificaciones técnicas requeridas y dentro del cronograma establecido.

r) Garantizar que los elementos suministrados cumplan con estándares óptimos de calidad y fichas técnicas. Para aquellos insumos cuya naturaleza así lo exija, la vida útil remanente o fecha de vencimiento no será inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción.

s) Otorgar garantía de calidad, buen funcionamiento y ausencia de vicios ocultos de los bienes suministrados por un término mínimo de un (1) año, contado desde la fecha del acta de recibo a

satisfacción de cada equipo o herramienta, sin perjuicio de las garantías ofrecidas por los fabricantes. Durante este período, realizar las reparaciones, ajustes o reemplazos necesarios sin costo adicional para el Departamento o los beneficiarios.

t) Presentar un cronograma detallado de entregas por municipio, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

u) Asumir la responsabilidad del transporte, cargue y descargue hasta los puntos de entrega concertados en las cabeceras municipales o centros poblados definidos, garantizando la custodia de los bienes hasta su entrega formal.

v) Garantizar que el personal que realiza las entregas cuente con afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y use los elementos de protección personal (EPP) necesarios durante el descargue.

w) Elaborar y hacer suscribir las actas de entrega individualizadas por beneficiario, donde se relacionen la cantidad y el estado de los bienes recibidos a satisfacción.

x) Garantizar que el proceso de entrega se realice con participación incidente de las comunidades, respetando las estructuras organizativas territoriales.

y) Garantizar los medios y el personal necesarios para realizar el cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el Departamento. El personal logístico para la entrega técnica deberá explicar brevemente a los productores el mantenimiento básico de las herramientas recibidas.

z) Coordinar con la población beneficiaria el descargue y la entrega de los elementos objeto del suministro.

aa) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento de Nariño, sin costo adicional alguno, los bienes que presenten mala calidad o defectos de fabricación. La entrega del reemplazo se realizará en el lugar de destino original.

bb) Entregar los documentos legales que certifiquen la importación y nacionalización de los bienes cuando aplique, los certificados de conformidad del producto sujeto a reglamento técnico, así como los documentos de propiedad (factura original, certificado de importación, declaración de importación, manifiesto de aduana y demás que correspondan). Todos los costos generados por estos conceptos deberán estar incluidos en el valor de la propuesta.

cc) Suministrar la documentación técnica completa en idioma español, de los bienes a entregar, los cuales deben incluir, según corresponda: manual del fabricante, manual de operación y mantenimiento, y las políticas de garantía. La entrega se realizará en medios impresos como requisito indispensable para proceder con la elaboración del acta de entrega a satisfacción.

dd) EL CONTRATISTA es responsable de los riesgos y costos en que incurra por el traslado de los bienes y equipos desde sus instalaciones hasta los municipios PDET de la Subregión de la Cordillera Nariñense, hasta la ubicación de los beneficiarios del proyecto.

ee) Los equipos deberán llevar distintivos de precaución identificando puntos críticos (aceites, eléctricos, zonas calientes y otros), cuando así se requiera.

ff) Entregar los bienes y equipos con la respectiva carta de garantía del fabricante por el período mínimo establecido en las especificaciones técnicas.

gg) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, con base en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

hh) Disponer de todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

iii) Presentar un informe detallado de los bienes entregados para visto bueno y aprobación de la supervisión del Departamento.

ii) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

jj) Realizar en debida forma el registro e ingreso al Almacén General de la Gobernación de Nariño de los artículos establecidos en el suministro, de conformidad con las instrucciones de la supervisión y en concordancia con la obligación del Departamento de incorporar los bienes a su patrimonio según el Convenio SG 0163 de 2025.

kk) Respetar los protocolos de participación de comunidades, asegurando el enfoque territorial y diferencial, y garantizando que ninguna actividad se ejecute sin el acompañamiento o validación de las autoridades comunitarias cuando sus protocolos así lo requieran.

ll) Realizar la entrega efectiva de los bienes a cada beneficiario definido por el Convenio ART–Gobernación, asumiendo la logística y los riesgos propios del acceso a estos territorios, coordinando la recepción y verificación de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

mm) Las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las actividades necesarias para la ejecución del contrato que le sean asignadas por el supervisor, acordes con el objeto contractual.

PARÁGRAFO: Las obligaciones de EL CONTRATISTA se cumplirán de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas que se deben observar en la ejecución del contrato.

3.2. GENERALES DE EL CONTRATISTA.

a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
c) Cumplir, conforme a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.
d) Cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral con el Departamento.
e) Realizar, dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II de las garantías pactadas.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente, presentando los comprobantes de pago originales.
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
k) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
l) Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
m) Suministrar al supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
n) Presentar los informes indicados por el supervisor y los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
o) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y, si llegaren a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones a la Entidad.
p) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento.
q) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
r) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
s) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y durante los cuatro (4) meses siguientes a su expiración.
t) No revelar, durante la vigencia del contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento de la que haya tenido conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento.
u) Para la ejecución del contrato, tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño.
v) Obligarse a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución del contrato, y a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia y discriminación en el ámbito laboral y contractual.
w) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO.

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar a EL CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago a EL CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula sexta, relativa al valor y forma de pago.
e) Aprobar las garantías aportadas por EL CONTRATISTA, las cuales deben contener los requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

3.4. RIESGOS ASIGNADOS A EL CONTRATISTA.

De conformidad con la Matriz de Riesgos (CCE-EICP-FM-13) que hace parte integral del proceso SASI003-2026, EL CONTRATISTA asume, entre otros, los siguientes riesgos identificados y su correspondiente asignación: riesgo de ofertas artificialmente bajas (asignado al Contratista); riesgo de que no se firme el contrato (asignado al Contratista); riesgo de incumplimiento del contrato en la etapa de ejecución (asignado al Contratista); riesgo de rompimiento del equilibrio económico del contrato (asignado al Contratista); riesgo de fluctuación de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación y variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas (asignado a El Contratista); riesgo de mortalidad o pérdida de material vegetal por causas asociadas a la calidad del material suministrado al momento de la entrega (asignado al Contratista); y riesgo de fluctuación de los precios de los bienes durante la ejecución que impida el cumplimiento del contrato (asignado al Contratista, sujeto al protocolo de socialización previo con el Departamento para determinar si el evento es subsanable). Los demás riesgos identificados en la Matriz —de naturaleza regulatoria, social, política o de fuerza mayor— se asignan al Departamento de Nariño, al beneficiario, o de manera compartida entre las partes, conforme al detalle consignado en el documento de Matriz de Riesgos que forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. El plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, en forma expresa y por escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y sus prórrogas, más seis (6) meses adicionales previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses a una eventual liquidación unilateral.

El lugar de ejecución del contrato serán los municipios PDET de la subregión de la Cordillera del Departamento de Nariño, donde se realizará la entrega de los elementos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO. – En el evento en que la ejecución de las obras civiles de adecuación del terreno y anclaje a cargo de los beneficiarios, previstas en los literales d) y e) de la Cláusula Tercera para la instalación de secaderos y cajones fermentadores respectivamente, se retrase por causas no imputables a EL CONTRATISTA e impida el cumplimiento del plazo de entrega previsto para dichos bienes, dicha circunstancia se tramitará conforme al tratamiento previsto para el riesgo correspondiente en la Matriz de Riesgos (CCE-EICP-FM-13) que forma parte integral de este contrato, sin que ello genere responsabilidad ni sanción alguna para EL CONTRATISTA, previa verificación y control detallado de los tiempos por parte de EL SUPERVISOR.

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **SEIS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.080.904.697)** incluido IVA cuando aplique, de conformidad con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la audiencia de subasta del proceso SASI003-2026, la cual coincide con el presupuesto oficial estimado para el Lote 1 en los términos del numeral 2.7 del pliego de condiciones, sin descuento (0%), en atención a que EL CONTRATISTA resultó ser el único proponente habilitado en dicho lote.

Parágrafo 1: La tarifa del IVA se aplicará de forma proporcional y estándar sobre la base gravable de cada uno de los ítems que conforman el objeto del proceso, para efectos de determinar los valores unitarios finales del contrato.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se liquidará en la factura correspondiente de acuerdo con la tarifa legalmente aplicable a cada bien, conforme a lo dispuesto en los artículos 424, 468 y 468-1 del Estatuto Tributario, sin que el porcentaje de descuento afecte dicha tarifa ni la base sobre la cual se calcula.

Parágrafo 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO reconocerá y cancelará a EL CONTRATISTA el valor total del contrato, de conformidad con los suministros efectivamente realizados y recibidos a satisfacción. Los pagos se efectuarán en las condiciones y con los requisitos descritos a continuación, previa legalización del contrato:

1. **ANTICIPO**. Se reconocerá un ANTICIPO equivalente al VEINTIDÓS POR CIENTO (22%) del valor total del contrato, para contribuir al inicio de la ejecución del objeto contractual. Este anticipo será entregado a EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente cláusula, y en ningún caso constituye condición previa para el inicio del contrato, el cual comenzará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

   Amortización del anticipo. El valor del anticipo será amortizado en el mismo porcentaje del veintidós por ciento (22%) en cada una de las actas de pago parcial y en el acta de pago final, hasta su total agotamiento. Los pagos parciales y el pago final se liquidarán sobre el saldo neto del contrato, deducida la amortización correspondiente.
   Requisitos para el desembolso del anticipo. El desembolso del anticipo se realizará previa acreditación de los siguientes requisitos:
   - Suscripción del acta de inicio del contrato.
   - Constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y el contrato.
   - Presentación del plan de inversión del anticipo, suscrito por EL CONTRATISTA y aprobado por EL SUPERVISOR.
   - Cumplimiento de las demás condiciones de legalización del contrato de conformidad con lo requerido por el Departamento de Nariño.
   - Radicación de la factura electrónica de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a nombre del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con indicación del número de contrato y el concepto.

Manejo del anticipo. EL CONTRATISTA deberá manejar los recursos del anticipo en cuenta bancaria separada o con contabilidad independiente que permita identificar plenamente su destinación, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y las instrucciones de EL SUPERVISOR. La utilización de estos recursos en fines distintos al objeto del contrato dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

2. **PAGOS PARCIALES**.

2.1 EL DEPARTAMENTO realizará un primer pago parcial por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez completado el (30%) del porcentaje de avance del suministro efectivamente ejecutado y verificado por EL SUPERVISOR en cada período de facturación. Dichos pagos incorporarán la amortización proporcional del anticipo en los términos señalados en el numeral anterior.

2.2 EL DEPARTAMENTO realizará un segundo pago parcial por el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total del contrato, una vez completado el (60%) del porcentaje de avance del suministro efectivamente ejecutado y verificado por EL SUPERVISOR en cada período de facturación. Dichos pagos incorporarán la amortización proporcional del anticipo en los términos señalados en el numeral anterior.

Requisitos para cada pago parcial. Para la tramitación de cada pago parcial se deberá radicar ante EL SUPERVISOR del contrato el siguiente conjunto documental:

- **a.** Acta parcial de suministro: suscrita por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, con descripción detallada de los bienes entregados, cantidades, valores unitarios y porcentaje de avance acumulado, con corte a la fecha de radicación.
- **b.** Informe parcial de ejecución: documento técnico en el que se describan las actividades realizadas en el período, los bienes entregados por municipio y por proyecto, las dificultades presentadas y las medidas adoptadas, con los soportes y evidencias fotográficas o documentales que acrediten la entrega efectiva a los beneficiarios.
- **c.** Factura electrónica: expedida a nombre del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con indicación del número del contrato, el período de facturación, los bienes suministrados y el valor correspondiente al avance certificado.
- **d.** Certificación de cumplimiento de EL SUPERVISOR: documento mediante el cual EL SUPERVISOR del contrato certifica que los bienes fueron entregados conforme a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, a satisfacción de EL DEPARTAMENTO.
- **e.** Acreditación de seguridad social y parafiscales: certificación o planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), correspondientes al mes anterior al de la radicación del cobro. Cuando EL CONTRATISTA sea persona jurídica con menos de diez (10) empleados, deberá acreditar el cumplimiento de los aportes que correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- **f.** Actas de entrega individualizadas: debidamente suscritas por los beneficiarios de cada municipio, que soporten la entrega efectiva de los bienes objeto del suministro.

g. Publicación en SECOP II: constancia de publicación de los documentos de ejecución en la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la normatividad.

3. **El PAGO FINAL**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, se realizará una vez acreditado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales al cien por ciento (100%), y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta final de recibo a satisfacción: suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR y el ordenador del gasto del Departamento, en la que conste que la totalidad de los bienes contratados fue entregada conforme a las especificaciones técnicas, en los lugares de destino definidos y a satisfacción plena de EL DEPARTAMENTO.
b. Informe final de ejecución: documento técnico integral que consolide todas las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, con relación de beneficiarios atendidos por municipio y por proyecto, resumen de los bienes entregados, indicadores de cumplimiento y lecciones aprendidas. Deberá estar aprobado por EL SUPERVISOR.
c. Factura electrónica: correspondiente al saldo final, en los mismos términos exigidos para los pagos parciales.
d. Certificación de EL SUPERVISOR: en la que conste la ejecución total del objeto contractual a satisfacción.
e. Acreditación de seguridad social y parafiscales: correspondiente al último período de ejecución del contrato, en los mismos términos del numeral anterior.
f. Actas de entrega individualizadas restantes: que soporten el cumplimiento integral de la entrega de bienes.
g. Paz y salvo del Almacén General: constancia expedida por el Almacén General de la Gobernación de Nariño que acredite el registro e ingreso de los bienes al inventario departamental, conforme a las obligaciones previstas en el Convenio SG 0163 de 2025.
h. Constancia de publicación en SECOP II: del informe final y demás documentos de cierre, dentro de los términos de ley.

PARÁGRAFO 1°. – Para efectos de claridad, la estructura financiera de los pagos se resume de la siguiente manera: el anticipo del veintidós por ciento (22%) es un adelanto del valor contractual que se amortiza de forma proporcional en cada acta de pago; dos pagos parciales, el primero por el (30%) y el segundo por el (60%) del valor total; y el pago final completa el diez por ciento (10%) restante. En consecuencia, la sumatoria de anticipo (amortizado), pagos parciales (neto) y pago final (neto) equivaldrá al cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 2°. – Para la tramitación de cualquier pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá hallarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social, y haber dado cumplimiento a todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. EL DEPARTAMENTO se abstiene de tramitar cualquier pago cuando EL CONTRATISTA presente mora en dichas obligaciones o cuando no haya cumplido con la constitución, aprobación o actualización de las garantías contractuales.

PARÁGRAFO 3°. – En caso de terminación anticipada del contrato, por cualquiera de las causales previstas en la ley o en el contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos a satisfacción, valorados de forma proporcional conforme al acta de liquidación parcial que se suscriba para el efecto. El saldo del anticipo no invertido deberá ser reintegrado a EL DEPARTAMENTO en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 4°. – Las retenciones en la fuente, el Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto sobre las Ventas en los casos en que aplique, y los demás descuentos de orden legal o contractual que se generen con ocasión de cada pago, estarán a cargo de EL CONTRATISTA y serán deducidos de cada cuenta de cobro o factura, sin que ello altere el valor total del contrato.

PARÁGRAFO 5°. – EL DEPARTAMENTO no tramitará ni efectuará ningún pago —incluido el anticipo— mientras EL CONTRATISTA no haya acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de legalización del contrato, entre los cuales se encuentran: (i) constitución y aprobación de las garantías contractuales exigidas; (ii) pago de estampillas y Tasa Pro-Deporte y Recreación según lo previsto en el Parágrafo 6° de la presente cláusula; y (iii) publicación del contrato en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 6°. – Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar las estampillas y contribuciones departamentales sobre el valor total del contrato, de conformidad con la normatividad vigente del Departamento de Nariño, en los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2 %
Estampilla Pro-Cultura	2 %
Estampilla Udenar	0,5 %
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2 %
TOTAL	**6,5 %**

PARÁGRAFO 7°. – De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la Tasa Pro-Deporte y Recreación se cancelará en un solo pago de contado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato. Por cada día calendario de retardo en el pago, EL CONTRATISTA deberá liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa legalmente establecida.

PARÁGRAFO 8°. – Las demoras en el trámite de los pagos que sean causadas por la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos requeridos serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses, corrección monetaria, compensaciones ni reconocimiento alguno por dicho concepto.

PARÁGRAFO 9°. – La tabla de costos del contrato se ajustará de conformidad con la propuesta económica del proponente ganador, la cual determinará los precios unitarios definitivos y los valores totales por ítem. Las cantidades efectivamente ejecutadas podrán variar respecto de las proyecciones iniciales, sin que ello implique modificación del valor total del contrato, salvo que se tramite el correspondiente acto adicional.

SÉPTIMA. - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Número	**Fecha**	**Cuenta**	**Valor**	**Valora a apropiar**	**Fuente de Recursos**
2026030092	30/03/2026	2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007-202500000037382-83990-16-1.3.1.1.07	15.000.000.000,00	$6.080.904.697	PROPIOS

OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato, a través de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, o quien ejerza sus funciones, quienes vigilarán y supervisarán la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
g) Levantar y firmar las actas respectivas.
h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
i) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
k) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
l) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
n) Verificar mensualmente, y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales, conforme lo indica la normatividad vigente.
o) Solicitar al finalizar el contrato la devolución de los recursos que no se hayan ejecutado, o que no cuenten con el respaldo correspondiente.
p) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrán exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir de manera oportuna cualquier requerimiento formal que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier requerimiento del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.
De conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cualquier imposición de multas, sanciones, efectividad de cláusula penal o declaratoria de incumplimiento derivada del presente contrato requerirá el agotamiento previo del procedimiento administrativo sancionatorio que garantice los derechos al debido proceso, contradicción y defensa del Contratista. En consecuencia, el supervisor del contrato no estará facultado para realizar descuentos directos ni automáticos de los saldos a favor del Contratista de manera unilateral. Cualquier deducción, compensación o retención motivada por presuntos incumplimientos solo podrá ejecutarse una vez se encuentre en firme el acto administrativo sancionatorio dictado por la entidad competente, adoptado con la plena observancia del trámite legalmente establecido.

NOVENA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá, a favor del DEPARTAMENTO DE NARIÑO (NIT 800.103.923-8), cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguro para entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria), con los siguientes amparos, vigencias y valores asegurados:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución y un (1) año más	20% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	100% del monto entregado como anticipo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.

CONDICIONES GENERALES:

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (01) día hábil siguiente a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

DECIMA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente y por escrito al Departamento dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos, no computables para efectos del plazo extintivo.

DECIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Departamento. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.

DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen. En todo caso, el contratista será el único responsable por la cesión o subcontratación, aunque haya sido autorizado por el Departamento, previamente.

DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su terminación o de la expedición del acto administrativo que la ordene, si es del caso. En el evento que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada unilateralmente por EL DEPARTAMENTO y se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DECIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.

DECIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato en la plataforma SECOP II. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

DECIMA SÉPTIMA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, el Departamento adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad, como sanción, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

La cláusula penal pecuniaria se podrá imponer una vez se haya declarado la caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales y no haya posibilidad de conminar al cumplimiento.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.
.

DECIMA NOVENA. - MULTAS Y SANCIONES: Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes a 1 SDMLMV por cada día de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

VIGÉSIMA. - CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, con aprobación en plataforma SECOP II antes del vencimiento del presente contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El DEPARTAMENTO con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio y la ejecución del contrato y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederé el recurso de reposición. Sin perjuicio de la acción contractual que puede interponer el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente contrato. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO, ni de EL CONTRATISTA del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor.
VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo. Actuación que deberá aprobarse en plataforma SECOP II.
VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.
VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación
VIGÉSIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **Parágrafo:** El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA NOVENA. - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA deberá realizar un pago de contado por un monto correspondiente al 2% del valor total de este convenio por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Lo anterior según lo establecido en la Ley 2023 de 2020 y en las Ordenanzas Nos. 011 de 2022 y 023 de 2022 proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, así como lo reglamentado a través del Decreto No. 807 de 2022 expedido por el Gobernador de Nariño.
TRIGÉSIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato tendrá lugar en los municipios PDET de la subregión de la Cordillera del Departamento de Nariño, donde se realizará la entrega de los elementos objeto del suministro, conforme a las coordenadas geográficas que suministre la supervisión del contrato.
TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Grace Carolina Pumalpa
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2026080511

Fecha: 10/08/2026 **Nombre:** UNION TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026

Tercero: 902092689 **Sucursal:** 001

Concepto: CONTRATO GN3235-2026 Objeto del contrato El DEPARTAMENTO DE NARIÑO contrata con EL CONTRATISTA el SUMINISTRO DE ELEMENTOS (material vegetal, insumos agrícolas, equipos y herramientas) PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL, PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LA CADENA DE CACAO EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG 0163 DE 2025 LOTE 1, PROYECTO 1: LÍNEA PRODUCTIVA CACAO

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007-202500000037382-83990-16-1.3.1.1.07	Fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola y pecuaria sostenibles y diversificación productiva, vigencia 2026, en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Transferencias de capital de otras entidades del gobierno	DIS	2026030092	6,080,904,697.00

TOTAL: 6,080,904,697.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: MARIA FERNANDA ERASO GUERRERO

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.10 17:11:42 -05:00

Código de Seguridad: +iS9vEFfNkNn5wLJO6wTKQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100459831	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73046804	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/08/2026	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026	**No. DOC. IDENTIDAD**	902.092.689-1
DIRECCIÓN	CR 40 12 A 54	**TELÉFONO**	3206490454
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.923-8
DIRECCIÓN	CALLE 19 NO. 23-78	**TELÉFONO**	7332133
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.923-8
DIRECCIÓN	CALLE 19 NO. 23-78	**TELÉFONO**	7332133

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. GN3235-2026 , CUYO OBJETO ES EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONTRATA CON EL CONTRATISTA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS (MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL, PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LA CADENA DE CACAO EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SG 0163 DE 2025 LOTE 1, PROYECTO 1: LÍNEA PRODUCTIVA CACAO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SUS ANEXOS, ADENDAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

EL OBJETO COMPRENDE EXCLUSIVAMENTE EL SUMINISTRO DE BIENES CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 1 (MATERIAL VEGETAL) Y COMPONENTE 2 (INSUMOS AGRÍCOLAS Y EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) DEL PROYECTO 1. LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AGRONÓMICO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/08/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	1.216.180.940,00	1.727.310,14
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 10/08/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	1.337.799.034,00	1.900.041,15
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 10/08/2026	24:00 Horas Del 31/12/2027	1.216.180.940,00	2.708.251,69
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.770.160.914,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	6.335.602,98
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	6.335.602,98
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	1.204.714,57
TOTAL A PAGAR	$	7.545.317,55

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100459831	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73046804	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/08/2026	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SON EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL CONVENIO SG 0163 DE 2025 Y NO HACEN PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC NIT: 900599474 - 3 (PART. 40,0 %)
INTEGRANTE 2 - DEICY BRAVO JOJOA CC: 59706955 (PART. 60,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.27 09:05:48 -05:00

Código de Seguridad: dFeQm/wy8QwihkPsDK2vDQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100459831	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	73066708	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/08/2026	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026	**No. DOC. IDENTIDAD**	902.092.689-1
DIRECCIÓN	CR 40 12 A 54	**TELÉFONO**	3206490454
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.923-8
DIRECCIÓN	CALLE 19 NO. 23-78	**TELÉFONO**	7332133
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.923-8
DIRECCIÓN	CALLE 19 NO. 23-78	**TELÉFONO**	7332133

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2026 Y FECHA DE TERMINACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. GN3235-2026 , CUYO OBJETO ES
EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONTRATA CON EL CONTRATISTA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS (MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL, PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LA CADENA DE CACAO EN MUNICIPIOS PDET DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/08/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	1.216.180.939,40	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 25/08/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	1.337.799.034,00	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 25/08/2026	24:00 Horas Del 31/12/2027	1.216.180.939,40	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.770.160.912,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100459831	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	73066708	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/08/2026	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA CORDILLERA NARIÑENSE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SG 0163 DE 2025 LOTE 1, PROYECTO 1: LÍNEA PRODUCTIVA CACAO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SUS ANEXOS, ADENDAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

EL OBJETO COMPRENDE EXCLUSIVAMENTE EL SUMINISTRO DE BIENES CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 1 (MATERIAL VEGETAL) Y COMPONENTE 2 (INSUMOS AGRÍCOLAS Y EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) DEL PROYECTO 1. LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AGRONÓMICO SON EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL CONVENIO SG 0163 DE 2025 Y NO HACEN PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. BIC NIT: 900599474 - 3 (PART. 40,0 %)
INTEGRANTE 2 - DEICY BRAVO JOJOA CC: 59706955 (PART. 60,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10634783** PIN No. **20905249**

Solicitante	UNIÓN TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026
Identificación	902092689
Fecha solicitud	2026-08-24
Fecha vence	2026-08-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO N° GN3235-2026- 10 DE AGOSTO 2026- NIT.902092689

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Procultura	$ 5,488,605,039	2 %	$ 109,772,200	$ 998,000

Total **$ 110,770,200**

Use éste código para Verificar la autentticidad de éste documento

20905249

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10634783** PIN No. **20905249**

Solicitante	UNIÓN TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026
Identificación	902092689
Fecha solicitud	2026-08-24
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO N° GN3235-2026- 10 DE AGOSTO 2026- NIT.902092689

Liquidado por Página Web

Tipo: VIRTUAL

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Procultura	$ 5,488,605,039	2 %	$ 109,772,200	$ 998,000

Total **$ 110,770,200**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2026-08-27 - Código Único de Seguimiento (CUS): 600574969

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10634783** PIN No. **20905249**

Solicitante	UNIÓN TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026
Identificación	902092689
Fecha solicitud	2026-08-24
Fecha vence	2026-08-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO N° GN3235-2026- 10 DE AGOSTO 2026- NIT.902092689

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Prodesarrollo	$ 5,488,605,039	2 %	$ 109,772,200	$ 998,000

Total **$ 110,770,200**

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20905249

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10634783** PIN No. **20905249**

Solicitante	UNIÓN TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026
Identificación	902092689
Fecha solicitud	2026-08-24
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO N° GN3235-2026- 10 DE AGOSTO 2026- NIT.902092689

Liquidado por Página Web

Tipo: VIRTUAL

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Prodesarrollo	$ 5,488,605,039	2 %	$ 109,772,200	$ 998,000

Total **$ 110,770,200**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2026-08-27 - Código Único de Seguimiento (CUS): 600574969

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10634783** PIN No. **20905249**

Solicitante	UNIÓN TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026
Identificación	902092689
Fecha solicitud	2026-08-24
Fecha vence	2026-08-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO N° GN3235-2026- 10 DE AGOSTO 2026- NIT.902092689

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Udenar	$ 5,488,605,039	0.5 %	$ 27,443,100	$ 250,000

Total **$ 27,693,100**

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20905249

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10634783** PIN No. **20905249**

Solicitante	UNIÓN TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026
Identificación	902092689
Fecha solicitud	2026-08-24
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO N° GN3235-2026- 10 DE AGOSTO 2026- NIT.902092689

Liquidado por Página Web

Tipo: VIRTUAL

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Udenar	$ 5,488,605,039	0.5 %	$ 27,443,100	$ 250,000

Total **$ 27,693,100**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2026-08-27 - Código Único de Seguimiento (CUS): 600574969

PAGADO

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10637255	PIN No.	2022016366

Contribuyente

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	902092689
Solicitante	UNIÓN TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026	Celular	3206490454
Correo	utcordillera2026@gmail.com	Contrato	GN3235-2026
Valor antes de impuestos	$ 5,488,605,039	Valor impuestos	$ 592,299,576
Valor total contrato	$ 6,080,904,615	Fecha de contrato	2026-08-10
Fecha de solicitud	2026-08-24	Fecha vence	2026-08-31

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 5,488,605,039	2 %	$ 110,687,149	$ 915,048	$ 110,687,149
				Total	$ 110,687,149

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2026-08-31 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10637255	PIN No.	2022016366

Banco

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	902092689
Solicitante	UNIÓN TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026	Celular	3206490454
Correo	utcordillera2026@gmail.com	Contrato	GN3235-2026
Valor antes de impuestos	$ 5,488,605,039	Valor impuestos	$ 592,299,576
Valor total contrato	$ 6,080,904,615	Fecha de contrato	2026-08-24
Fecha de solicitud	2026-08-10	Fecha vence	2026-08-31

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 5,488,605,039	2 %	$ 110,687,149	$ 915,048	$ 110,687,149
				Total	$ 110,687,149

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2026-08-31 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10637255	PIN No.	2022016366

Banco

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	902092689
Solicitante	UNIÓN TEMPORAL CORDILLERA NARIÑO 2026	Celular	3206490454
Correo	utcordillera2026@gmail.com	Contrato	GN3235-2026
Valor antes de impuestos	$ 5,488,605,039	Valor impuestos	$ 592,299,576
Valor total contrato	$ 6,080,904,615	Fecha de contrato	2026-08-24
Fecha de solicitud	2026-08-10	Fecha vence	2026-08-31

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 5,488,605,039	2 %	$ 110,687,149	$ 915,048	$ 110,687,149
				Total	$ 110,687,149

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2026-08-31 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL)

El suscrito DEICY BRAVO JOJOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 59.706.955 de la Unión Nariño, actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la sociedad ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente oferta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos mis empleados vinculados por contrato de trabajo, asimismo que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Dada en Popayán a los 31 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: DEICY BRAVO JOJOA
C.C. 59.706.955 de la Unión Nariño
Dirección: CALLE 17 A #20-25 Popayán Cauca
Teléfonos: 8244552 – 3206490454
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com

COMERCIALIZADORA
Agroplásticos de occidente
¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN!
NIT 59.706.955-4

CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN AL PAGO DE PARAFISCALES

Yo DEICY BRAVO JOJOA identificada con C.c 59.706.955 me permito CERTIFICAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que de acuerdo a la ley 1607 de 2012, y la reciente reforma tributaria ley 1819 de 2016, en su artículo 65 establece "una exoneración de los aportes sobre la nómina se efectúan al SENA, al ICBF, y los obligatorios de salud todos a cargo del empleador

La exoneración de pago de aportes parafiscales se rige por lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.:

- "Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más trabajadores a su cargo, solo sobre la nómina de trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Según la ley citada anteriormente me encuentro EXONERADA de pago de aportes de SENA e ICBF ya que a mi cargo por nomina en este momento contamos con 77 empleados, que devengan individualmente menos de diez (10) salarios mínimos y además soy persona natural.

Dada en Popayán a los 31 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: DEICY BRAVO JOJOA
C.C. 59.706.955 de la Unión Nariño
Dirección: CALLE 17 A #20-25 Popayán Cauca
Teléfonos: 8244552 – 3206490454
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 59706955		BRAVO JOJOA DEICY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 17A 20-25	POPAYAN-CAUCA	3156337073	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	559277517	9509027980	E	2026/08/14	2026/08/12	BANCO DE BOGOTA	0	$36,011,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (72 Afiliados)																								$145,746,163	$23,323,200			$145,746,163	$5,834,100			$145,091,353	$5,403,300			$145,746,163		$1,451,000		$0	$0		$36,011,600
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (14 Afiliados)																								$34,804,525	$5,569,000			$34,804,525	$1,392,500			$34,804,525	$1,264,500			$34,804,525		$146,900		$0	$0		$8,372,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (14 Afiliados)																								$34,804,525	$5,569,000			$34,804,525	$1,392,500			$34,804,525	$1,264,500			$34,804,525		$146,900		$0	$0		$8,372,900
1	CC	34318392	ARAUJO POSADA LEDY DIANA																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
2	CC	1061759897	BELTRAN CAMPO MONICA												X							230301	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$128,000	CCF14	30	$3,200,000	$0	14-23	30	$3,200,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$640,000
3	CC	1059359149	CAICEDO LUNA LEIDE ROSIBER													X						230301	18	$3,600,000	$576,000	EPS005	18	$3,600,000	$144,000	CCF14	18	$3,600,000	$144,000	14-23	18	$3,600,000	0.000%	$0	18	$0	$0	Si	$864,000
4	CC	1059359149	CAICEDO LUNA LEIDE ROSIBER																			230301	12	$2,400,000	$384,000	EPS005	12	$2,400,000	$96,000	CCF14	12	$2,400,000	$96,000	14-23	12	$2,400,000	0.522%	$12,600	12	$0	$0	Si	$588,600
5	CC	1089481216	CANO BRAVO JUAN CAMILO																			230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC18	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
6	CC	1058972809	DELGADO MAYORGA DANIELA																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
7	CC	34341319	GALINDEZ GOMEZ ADRIANA																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
8	CC	1061714296	GALINDEZ ANACONA DIANA AZUCEL																			230301	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$128,000	CCF14	30	$3,200,000	$128,000	14-23	30	$3,200,000	0.522%	$16,800	30	$0	$0	Si	$784,800
9	CC	34560069	LEDEZMA PABON RUTH JIMENA																			25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF14	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	0.522%	$15,700	30	$0	$0	Si	$735,700
10	CC	1002963898	MAGIN CHICUE ANDERSON SANTIAGO																			230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF14	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	Si	$539,500
11	CC	1089485730	MARTINEZ CARVAJAL FABIAN ALEXANDER																			230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS041	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
12	CC	1061811261	NARVAEZ BRAVO ALEXANDRA																			230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC18	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
13	CC	1064439461	PAJA ULLUNE NATALIA CAROLINA																			230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF14	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	Si	$539,500
14	CC	34323729	PEREZ CALVACHE LILIANA ANDREA																			25-14	30	$2,250,000	$360,000	EPS005	30	$2,250,000	$90,000	CCF14	30	$2,250,000	$90,000	14-23	30	$2,250,000	0.522%	$11,800	30	$0	$0	Si	$551,800
15	CC	1058971403	ZEMANATE GALINDEZ CLAUDIA MARCELA																			230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (55 Afiliados)																								$103,890,733	$16,626,000			$103,890,733	$4,159,500			$103,235,923	$3,856,700			$103,890,733		$997,300		$0	$0		$25,639,500
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (55 Afiliados)																								$103,890,733	$16,626,000			$103,890,733	$4,159,500			$103,235,923	$3,856,700			$103,890,733		$997,300		$0	$0		$25,639,500
16	CC	1065096497	BENAVIDES FABIAN ANDRES																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
17	CC	1021664305	BOLAÑOS MARTINEZ MARIO ANDRES																			230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC18	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
18	CC	1061783861	BONILLA GURRUTE YEIMER ANDRES																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$425,600
19	CC	1061826493	CARDENAS QUIÑONES LEYDI URISBELL																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
20	CC	1061823722	CARRASCAL CARDENAS CRISTIAN EDUARDO																			25-14	27	$1,575,815	$252,200	EPS041	27	$1,575,815	$63,100	CCF14	27	$1,575,815	$63,100	14-23	27	$1,575,815	1.044%	$16,500	27	$0	$0	Si	$394,900
21	CC	1061823722	CARRASCAL CARDENAS CRISTIAN EDUARDO												X							25-14	3	$175,091	$28,100	EPS041	3	$175,091	$7,100	CCF14	3	$175,091	$0	14-23	3	$175,091	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$35,200

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				72	$23,323,200	$0	$0	$23,323,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,600	$0	$0	$560,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$5,057,800	$0	$0	$5,057,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	55	$17,424,600	$0	$0	$17,424,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				72	$1,451,000	$0	$0	$1,451,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	72	$1,451,000	$0	$0	$1,451,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				72	$5,403,300	$0	$0	$5,403,300
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	72	$5,403,300	$0	$0	$5,403,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				72	$5,834,100	$0	$0	$5,834,100
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	14	$997,500	$0	$0	$997,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	8	$560,900	$0	$0	$560,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$502,300	$0	$0	$502,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$360,500	$0	$0	$360,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,200	$0	$0	$70,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	34	$3,062,300	$0	$0	$3,062,300
TOTAL				**72**	**$36,011,600**	**$0**	**$0**	**$36,011,600**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 59706955		BRAVO JOJOA DEICY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 4B N 25 A N-36	POPAYAN-CAUCA	8244552	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	559332856	9509386151	I	2026/08/14	2026/08/12	BANCO DE BOGOTA	0	$5,256,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																						PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$17,509,050	$2,976,700			$17,509,050	$2,188,700			$0	$0			$17,509,050		$91,400		$0	$0		$5,256,800
Centro de Trabajo: POSITIVA (1 Afiliados)																						$17,509,050	$2,976,700			$17,509,050	$2,188,700			$0	$0			$17,509,050		$91,400		$0	$0		$5,256,800
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																						$17,509,050	$2,976,700			$17,509,050	$2,188,700			$0	$0			$17,509,050		$91,400		$0	$0		$5,256,800
1	CC	59706955 BRAVO JOJOA DEICY										X								25-14	30	$17,509,050	$2,976,700	EPS005	30	$17,509,050	$2,188,700		0	$0	$0	14-23	30	$17,509,050	0.522%	$91,400	0	$0	$0	No	$5,256,800
Total		**Afiliados(1)**																				$17,509,050	$2,976,700			$17,509,050	$2,188,700			$0	$0			$17,509,050		$91,400		$0	$0		$5,256,800